

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 29 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 2.070/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores; Decreto Alcaldicio N° 1.948/2023.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 23 de marzo de 2023; Memorándum N° 93 de fecha 27 de marzo de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 936.750, destinados a actividad denominada "El Bingo Comunal Vacúnate con la Dupla", el cual se llevará a cabo en el gimnasio Techado Municipal, el día viernes 21 de abril, con el objetivo de incentivar la vacunación contra la Influenza y SARS-COV2 en la población de grupos prioritarios a la cual se encuentra destinada la campaña de vacunación, y con ello aumentar las coberturas exigidas por la autoridad sanitaria a nuestra comuna.

DECRETO:

1.- Otorgase por una vez, fondo a rendir, a doña **Yesenia Rojas Flores**, C.R.N. 10.920.000.000 Indefinido, Categoría B, Nivel 03, Referente Comunal Áreas Transversales, por la suma total de **\$ 936.750.- (novecientos treinta y seis mil setecientos cincuenta pesos)**, destinados a actividad denominada "El Bingo Comunal Vacúnate con la Dupla", el cual se llevará a cabo en el gimnasio Techado Municipal, el día viernes 21 de abril, con el objetivo de incentivar la vacunación contra la Influenza y SARS-COV2 en la población de grupos prioritarios a la cual se encuentra destinada la campaña de vacunación, y con ello aumentar las coberturas exigidas por la autoridad sanitaria a nuestra comuna, según el siguiente detalle:

- Adquisición de incentivos para los usuarios (kit de limpieza personal, kit de limpieza de hogar, utensilios de cocina, pendrives, mochilas, bananos, toallas, entre otros).
- Compra de insumos bebestibles y comestibles.
- Servicios de animación y entretenimiento.
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.016 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)